



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tamarindo, 28 de Febrero del 2023

ACUERDO DE CONCEJO N° 017 - 2023 - MDT/CM - A.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 444, de fecha 15 de Febrero del 2023, presentado por la Sra. María Juana Ipanaque De Sernaque, y la Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2023- de fecha 28 de Febrero del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 444, de fecha 15 de Febrero del 2023, la Sra. María Juana Ipanaque De Sernaque, al no contar con los medios económicos necesarios; solicita apoyo con silla de ruedas para poder movilizarse.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2023 de fecha 28 de Febrero del 2023, visto el documento en mención, el pleno de concejo por unanimidad acuerda se oficie a la Empresa Agrícola del Chira S.A., a efectos de solicitar la donación de sillas de ruedas para el apoyo de los ciudadanos en condición de pobreza o pobreza extrema que lo requieran.

Que, el Pleno de Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - OFICIAR, a la Empresa Agrícola del Chira S.A., solicitando la donación de Sillas de Ruedas para nuestros ciudadanos que lo requieran y se encuentren en situación de Pobreza o Pobreza Extrema.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, al Departamento de Servicios Sociales y Oficina de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), elaborar los Expedientes de las personas que requieren del apoyo con una silla de ruedas y se encuentren en situación de Pobreza o Pobreza Extrema; a efectos de realizar gestiones ante las Instituciones pertinentes (Empresa Privada, Gobiernos Provinciales/Regionales, Organizaciones Sin Fines de Lucro, etc.).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las áreas correspondientes para que adopten las acciones pertinentes y conducentes para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

HERNÁN FARIÁS MEDINA
ALCALDE

C.C

- GERENCIA
- SERVICIOS SOCIALES
- CAÑA BRAVA
- ARCHIVO

